VIDAL RODRIGUEZ, JOSE FERNANDO 13/10/2026 15:35:56
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0613e2b7-c70b-11f1-88dc-0242ac130101

INFORME PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 31 DE JULIO DE 2026, POR LA QUE SE CONCEDE A SINOPSIS CREATIVA S.L UNA AYUDA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE VIDEOCLIPS 2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 de diciembre de 2025, (BORM nº 292 de 19/12/2025), el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (en adelante ICA), dictó Resolución por la que se convocaron AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA PRODUCCIÓN DE VIDEOCLIPS.

SEGUNDO.- La convocatoria dispone de una afectación de crédito máximo disponible de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €).

TERCERO.- El 9 de julio de 2026 fue elevado Informe-Propuesta Definitiva de concesión de las ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la producción de videoclips, con la relación de solicitantes propuestos para la concesión.

CUARTO.- Con fecha 31 de julio de 2026, el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se concedía a SINOPSIS CREATIVA S.L., con NIF B05559612, una ayuda destinada a la producción del videoclip “Quiero quererte” por importe de 6.614,40 €, sobre un presupuesto de ejecución del proyecto presentado de 15.900,00 € (exp. AVC_19), detallado en el Anexo II de la citada Resolución de concesión.

QUINTO.- Con fecha 6 de octubre de 2026, el interesado presenta escrito con registro de entrada RE202690000857416 en el que manifiesta que, debido a circunstancias sobrevenidas, el importe del presupuesto de ejecución del proyecto subvencionado se ha reducido de 15.900,00 € a 11.130,00 €, por lo que solicita la admisión de la modificación presentada a efectos de la futura fase de justificación.

SEXTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 de la de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados para que presenten las alegaciones que tengan por convenientes. En este sentido el artículo 9 de la convocatoria, establece que la publicación sustituirá a la notificación individual y surtirá sus mismos efectos conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para instruir el presente procedimiento corresponde a la unidad funcional de Promoción Cultural dependiente directamente de la Dirección General del ICA, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la convocatoria. El órgano competente para dictar resolución es el Director General del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas

y de reordenación del sector público regional, y de acuerdo con el artículo 13 de la convocatoria.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el artículo 14.5 de la Resolución de convocatoria, *"Las personas beneficiarias podrán solicitar del órgano concedente, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, modificaciones de la Resolución de concesión que supongan reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad o de los gastos del proyecto, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias extraordinarias o sobrevenidas, o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se perjudiquen derechos de terceros".*

TERCERO.- Examinado el expediente, se comprueba que con fecha 6/10/2026, SINOPSIS CREATIVA S.L., presenta escrito en el que expresa literalmente:

"Se solicita la autorización de la modificación del presupuesto inicialmente presentado para la producción del videoclip, pasando de 15.900,00 € a 11.130,00 €, sin IVA. Esta modificación supone una reducción de 4.770,00 €, equivalente al 30 % del presupuesto inicial.
La modificación responde a la necesidad de adaptar la planificación de la producción a la disponibilidad del equipo y de los profesionales participantes. Las dificultades surgidas para coordinar sus agendas y disponer del tiempo necesario para desarrollar el rodaje conforme a la planificación inicial han obligado a reorganizar el trabajo y concentrar la grabación en dos jornadas.
Esta reorganización permite ajustar los servicios contratados y sus costes a las necesidades del nuevo calendario de producción, reduciendo los gastos asociados al rodaje y adecuando las remuneraciones de los profesionales a su dedicación efectiva prevista. La reducción presupuestaria deriva, por tanto, de una adaptación de los medios y de la organización del trabajo necesaria para llevar a buen término el proyecto.
Asimismo, se han retirado del presupuesto presentado para financiación las partidas correspondientes a dietas y otros conceptos identificados como no subvencionables, con el fin de que el presupuesto revisado recoja únicamente los gastos necesarios y admisibles para la ejecución del videoclip.
La modificación propuesta mantiene el objeto y la finalidad del proyecto: la producción del videoclip previsto. La concentración del rodaje en dos jornadas se plantea como una medida de reorganización que permite desarrollar su propuesta creativa y conservar la calidad artística y técnica prevista, sin renunciar a la ejecución íntegra del proyecto dentro del plazo autorizado.
El presupuesto revisado asciende a 11.130,00 € sin IVA. Su desglose y la comparación con el presupuesto inicial se aportarán como documentación complementaria, identificando las partidas modificadas y los importes correspondientes. Por todo lo expuesto, se solicita que se autorice la modificación del presupuesto del proyecto, fijándolo en 11.130,00 € sin IVA, y que se mantenga el importe de la ayuda concedida en la medida en que resulte compatible con los límites y condiciones
establecidos en la convocatoria y en la resolución de concesión".

VIDAL RODRIGUEZ, JOSE FERNANDO 13/10/2026 15:35:56
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0613e2b7-c70b-11f1-8ddc-0242ac130101

CUARTO.- Examinado el escrito presentado por SINOPSIS CREATIVA S.L., se constata que la modificación propuesta ha sido presentada en tiempo y forma, con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado previsto para el 31/12/2026.

Asimismo, se comprueba que las modificaciones presupuestarias presentadas devienen de circunstancias sobrevenidas surgidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y del presupuesto inicial, las cuales no podían preverse en dicho momento, sin que dichas modificaciones alteren el objeto o finalidad de la subvención, no perjudicándose derechos de terceros.

En virtud de los criterios expuestos se procede a elevar al Director General del ICA la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se propone la modificación el Anexo II de la Resolución de concesión de fecha 31 de julio de 2026, del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), aceptando la propuesta de SINOPSIS CREATIVA S.L. con NIF. B05559612, de modificación del presupuesto de ejecución del proyecto subvencionado por circunstancias sobrevenidas, minorando su importe de 15.900,00 € a 11.130,00. €.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 6, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las propuestas de resolución NO CREAN DERECHO ALGUNO A FAVOR DEL BENEFICIARIO, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva.

SEGUNDO.- A este efecto se acuerda la apertura del trámite de audiencia, de un plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Propuesta en la página web del ICA (www.icarm.es, apartado ***Convocatorias***), debiendo ser remitido electrónicamente mediante el mismo procedimiento por el que se formularon las solicitudes (4746 “Ayudas a la Producción de videoclips promocionales”), en la **sede.carm.es** accediendo a**: Presentación Solicitudes / Otros trámites de este procedimiento / Alegaciones trámite de audiencia.**

En Murcia,
EL ÓRGANO INSTRUCTOR
José Fernando Vidal Rodríguez
(documento firmado electrónicamente al margen)

VIDAL RODRIGUEZ, JOSE FERNANDO 13/10/2026 15:35:56
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0613e2b7-c70b-11f1-8ddc-0242ac130101